

INSTRUCCIÓN NÚMERO 28/2014, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE REGULA EL LIBRAMIENTO DE FONDOS A CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL ENTORNO ESCOLAR, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014/2015.

TEXTO

Extremadura cuenta con un rico patrimonio forestal. Aproximadamente el 68% de su superficie puede considerarse terreno forestal. A su valor como fuente de recursos económicos hay que añadir su considerable valor ambiental.

La deforestación es uno de los problemas medioambientales más importantes con los que se enfrenta la sociedad actual. Desde el ámbito educativo es preciso articular medidas que permitan la reflexión y concienciación sobre este problema.

La realización de actividades de reforestación y ornamentación en el entorno escolar tienen como principal objetivo implicar a la Comunidad Educativa en las tareas de defensa, conservación y recuperación de los bosques, fomentando su estudio y conocimiento. Más allá de la propia reforestación, se intenta crear una relación afectiva con los árboles plantados mediante tareas de mantenimiento y observación. La realización de la plantación actúa como eje en torno al cual articular una importante cantidad de contenidos relacionados con la preservación de nuestro entorno.

La Consejería de Educación y Cultura y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ofrecen a los centros educativos públicos de la región la posibilidad de participar en el desarrollo de actividades de "Reforestación y ornamentación en el entorno escolar". La participación en estas actividades, además de propiciar experiencias significativas para el alumnado, contribuirá a la adquisición de valores de responsabilidad y compromiso con el entorno.

Para tales fines, se dicta la presente Instrucción que establece el procedimiento para el libramiento de fondos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del año 2014, con cargo al Capítulo II de los gastos de la Consejería de Educación y Cultura, con destino al desarrollo de actividades de reforestación y ornamentación en el entorno escolar, durante el curso escolar 2014/2015.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, esta Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Regla Primera: Se inicia el procedimiento para la adjudicación de plantones a centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos de "Reforestación y ornamentación en el entorno escolar" durante el curso escolar 2014/2015, para lo cual los citados centros lo solicitarán a la Secretaría General de Educación a través del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

Regla Segunda: El traslado de los plantones concedidos, desde el vivero hasta el centro educativo, será realizado por la Dirección General de Medio Ambiente. ..

Regla Tercera: Son objetivos fundamentales del programa los siguientes:

- Desarrollar actitudes y estrategias básicas para que los alumnos puedan participar activa y positivamente en el medio.
- Implicar a la comunidad educativa en las tareas de conocimiento, defensa, conservación y recuperación de los bosques, fomentando su estudio y conocimiento, así como el de la problemática que les afecta.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los problemas ecológicos que conlleva la deforestación y el efecto devastador de los incendios.
- Valorar el patrimonio natural de Extremadura asumiendo el compromiso de su conservación y mejora, apreciarlo como fuente de disfrute y como un recurso que favorece el desarrollo del conocimiento de la región.

Regla Cuarta: Podrán solicitar y ser destinatarios del libramiento de estos fondos los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas obligatorias y presenten el correspondiente "Proyecto de actividades".

Regla Quinta: Podrán participar en las actividades los alumnos y alumnas que estén matriculados en los siguientes ciclos /cursos de educación obligatoria:

- 1º, 2º y 3º ciclos de educación primaria.
- 1º, 2º, 3º y 4º cursos de educación secundaria obligatoria.

Regla Sexta: Las actividades se llevarán a cabo durante los meses de enero, febrero y marzo. Con el fin de proteger la flora autóctona y evitar la introducción y extensión de especies foráneas en áreas naturales, no se podrán plantar, fuera de los recintos de los centros escolares, ejemplares de especies que en los listados tengan como destino "jardinería".

Regla Séptima: Los alumnos y alumnas participantes estarán acompañados durante el desarrollo de la actividad por profesores del centro que serán los responsables de la misma y que tendrán las siguientes funciones:

- Coordinar y vigilar el desplazamiento de los alumnos.
- Velar para que el alumnado acuda provisto del equipamiento necesario.

Regla Octava: Los alumnos y alumnas participantes deberán contar con la correspondiente autorización de sus padres o tutores legales.

Regla Novena: Los centros interesados formalizarán la petición en el impreso oficial que figura como Anexo I de esta Instrucción y, junto a la documentación preceptiva, la enviarán a la Secretaría General de Educación (Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad. Avda. Valhondo s/n – Edificio III Milenio – Módulo, 5 – planta, 4ª – 06800 Mérida).

- Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación y Cultura; así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC), modificada por la Ley 4/1999. Los registros de los centros educativos no están incluidos en los referidos anteriormente.
- Las solicitudes recibidas en los registros de la Consejería de Educación y Cultura se enviarán a la Secretaría General de Educación (Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad), en el plazo máximo de 3 días, contados a partir de la fecha de recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.
- En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia original sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Regla Décima: Los centros solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Anexo I: Solicitud para plantación.
- Anexo II: Listado de plántones. Solo se podrán retirar las plantas en un vivero.
- Anexo III: Certificación del secretario del centro, con el VºBº del director, en la que conste que la solicitud de participación ha sido aprobada por el consejo escolar; así como que el alumnado participante cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores para realizar la actividad. A tal efecto, la dirección del centro recabará las oportunas autorizaciones que quedarán archivadas en la secretaría del mismo.
- Anexo IV: Compromiso del ayuntamiento, si procede.
- **Proyecto de actividades que recogerá:**
 - Número de alumnos participantes y ciclo en el que están escolarizados.
 - Nombres de los profesores responsables.
 - Objetivos.
 - Descripción y características del espacio propuesto para la plantación (plano sencillo del espacio, distancia al centro, tipo de suelo, superficie en m², etc...). Éste deberá estar ubicado en las proximidades del centro para permitir el seguimiento, cuidado y éxito de la plantación.
 - Actividades previas y posteriores a la realización de la actividad.
 - Implicación, en su caso, de otros miembros de la comunidad educativa (AMPA, etc.).

Regla Undécima: El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que corresponda finalizará el día 25 de octubre de 2014.

Regla Duodécima: Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, de la Secretaría General de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Regla Decimotercera: Para la valoración de las solicitudes presentadas y selección de los proyectos se constituirá una comisión presidida por la Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, de la Secretaría General de Educación, o persona en quien delegue e integrada, además, por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Dirección General del Medio Ambiente.
- Un representante de cada Delegación Provincial de Educación.
- Dos representantes de la Secretaría General de Educación, uno de los cuales actuará como secretario.

Regla Decimocuarta: La comisión de selección tendrá las siguientes atribuciones:

- Analizar la documentación presentada por los centros.
- Valorar los proyectos presentados.
- Adaptar, si procede, los proyectos presentados en lo relativo a especies y número de plantones, en función de las existencias y consideraciones técnicas.
- Evacuar, en su caso, el trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- Elevar la propuesta de distribución del libramiento a la Secretaría General de Educación, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Regla Decimoquinta: La comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

Regla Decimosexta: La Comisión evaluará los proyectos presentados por los centros de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- | | |
|--|-----------------|
| • Viabilidad del proyecto. | Hasta 5 puntos. |
| • Compromiso del ayuntamiento. | Hasta 3 puntos. |
| • Implicación de otros miembros de la comunidad educativa. | Hasta 2 puntos. |

Regla Decimoséptima: El grado de participación de los ayuntamientos y la implicación de otros miembros de la comunidad educativa en el desarrollo de la actividad, pese a no ser un requisito imprescindible, se tendrá en cuenta en la valoración de los proyectos.

Regla Decimoctava: La comisión seleccionará los proyectos y adjudicará las ayudas teniendo en cuenta los siguientes criterios de prioridad:

- 1º.- Centros que no participaron en convocatorias anteriores.
- 2º.- Centros que participaron en convocatorias anteriores.

En ambos casos se aplicará el orden establecido por puntuación.

Regla Decimonovena: Los centros seleccionados contarán para la realización de su proyecto con las siguientes ayudas:

- Asesoramiento teórico y práctico para el desarrollo de la actividad.
- Suministro de los plantones necesarios.

Regla Vigésima: Aprobado el gasto por la Secretaría General, el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, de la Secretaría General de Educación, notificará a los centros perceptores la cuantía concedida y la fecha de realización de la actividad.

Regla Vigésimoprimera: El libramiento de los fondos se realizará sin más limitaciones que aquella que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria a que se refiere la regla segunda. El abono de los mismos se realizará mediante transferencia a las cuentas bancarias de los centros.

Regla Vigésimosegunda: Los casos de renuncia a la ayuda adjudicada serán notificados por el centro, vía fax (924.006820), a la Secretaría General de Educación (Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad) en el plazo de 3 días a partir de la recepción de la notificación de concesión de la ayuda.

Regla Vigésimotercera: Los centros comunicarán al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, de la Secretaría General de Educación, vía fax (924.006820), la cuantía de la ayuda recibida y no gastada, con el fin de proceder a la tramitación del reintegro de la misma.

Regla Vigésimocuarta: Los centros perceptores de fondos quedan obligados a:

- Guardar en el centro los envases de plástico (macetas, bandejas...), una vez finalizada la plantación. Los centros que hayan participado otros años y tengan estos envases almacenados, los entregarán en el vivero cuando vayan a retirar los nuevos plantones.
- Justificar la correcta inversión de los fondos recibidos, enviando a la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, antes del 20 de junio de 2015, la siguiente documentación:
 - Anexo V: Cuestionario de valoración de la actividad.
 - Certificación del secretario del centro, con el VºBº del director, en la que se indique que los fondos recibidos han sido destinados a los fines previstos. Las facturas y justificantes originales imputables a la actividad quedaran archivadas en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.

Regla Vigésimoquinta: La comisión de valoración y selección podrá excluir de la presente convocatoria aquellos centros que no hayan justificado correctamente la inversión de los fondos recibidos en la convocatoria del año anterior.

Regla Vigésimosexta: La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

Mérida, 1 de octubre de 2014



Fdo.: César Díez Solís.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA PLANTACIÓN

Nombre del centro.....

Dirección:..... N°.....

Localidad: C P..... Provincia.....

Teléfono/s: C.I.F.

N° de alumnos participantes..... Ciclo:

Señale con una X la convocatorias anteriores en las que participó.

2013-2014

2012-2013

2011-2012

Profesorado responsable del desarrollo de la actividad

Nombre y apellidos	DNI

SOLICITA

Participar en la actividades de “Reforestación y ornamentación en el entorno escolar” que regula la Instrucción número ___ de ___ de _____ de 20___, para lo que se adjunta la siguiente documentación:

Anexo I: Solicitud.

Anexo II: Listado de plántones.

Anexo III: Certificación del secretario del centro, con el V°B° del director, en la que consta que la solicitud de participación ha sido aprobada por el consejo escolar del centro; así como que el alumnado seleccionado cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores para participar en la actividad.

Anexo IV: Compromiso del ayuntamiento.

Proyecto de actividades.

En, a..... de..... de 20__

El/la directora/a

Fdo.:.....

SR SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN.

ANEXO II
LISTADO DE PLANTONES SOLICITADOS: HOLGUERA

VIVERO DE HOLGUERA Carretera de Holguera a Torrejuncillo, km 2. 10829 HOLGUERA (Cáceres)						
Dirección General del Medio Natural. Servicio de Ordenación y Gestión Forestal Tfno.: 608 600801 Intranet: 35974						
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMUN	ALTURA	ENVASE	DESTINO-PORTE-FORMACIÓN	CÓDIGO	Número plantones solicitados
Acer monspessulanum	arce de montpelier	0,4	Mc15	jardinería-arbóreo	VH1	
Arbutus unedo	madroño	1	Mc20	jardinería-arbóreo	VH2	
Betula pubescens	abedul	0,4	Mc12	jardinería-arbóreo	VH3	
Castanea sativa	castaño	0,2	B400		VH4	
Catalpa bignonioides	catalpa	1	Mc20	jardinería-arbóreo	VH5	
Celtis australis	almez	1	Mc20	jardinería-arbóreo	VH6	
Cistus albidus	estepa blanca	0,1	B400	jardinería-seto-arbustivo	VH7	
Cistus crispus	jara rizada	0,1	B400	jardinería-seto-arbustivo	VH8	
Cistus ladanifer	jara pringosa	0,1	B400	jardinería-seto-arbustivo	VH9	
Cistus laurifolius	jara estepa	0,1	B400	jardinería-seto-arbustivo	VH10	
Cistus monspeliensis	jaguarzo	0,1	B400	jardinería-seto-arbustivo	VH11	
Cistus populifolius	jarón	0,1	B400	jardinería-seto-arbustivo	VH12	
Cistus psilosepalus	carpaza	0,1	B400	jardinería-seto-arbustivo	VH13	
Cistus salviifolius	jaguarzo morisco	0,1	B400	jardinería-seto-arbustivo	VH14	
Fraxinus angustifolia	fresno	0,5	Mc12	jardinería-arbóreo	VH15	
Ginkgo biloba	ginkgo	1	Mc15	jardinería-arbóreo	VH16	
Ilex aquifolium	acebo	1	Mc20	jardinería-arbóreo	VH17	
Laurus nobilis	laurel	0,4	Mc16	jardinería-arbóreo	VH18	
Lavandula latifolia	lavanda	0,2	B400	jardinería-seto-arbustivo	VH19	
Magnolia grandiflora	magnolio	1,5	Mc15-20	jardinería-arbóreo	VH20	
Melia azedarach	cinamomo	1	Mc20	jardinería-arbóreo	VH21	
Myrtus communis	mirto	0,1	Mc15	jardinería-seto-arbustivo	VH22	
Olea europaea var. Sylvestris	acebuche	0,5	Mc20	jardinería-arbóreo	VH23	
Phyllirea angustifolia	olivilla	0,2	Mc12	jardinería-seto-arbustivo	VH24	
Pinus pinaster	pino resinero	0,2	B300	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH25	
Pinus pinea	pino piñonero	0,3	B400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH26	
Pistacia lentiscus	lentisco	0,1	B400	jardinería-seto-arbustivo	VH27	
Prunus avium	cerezo	1,2	Mc20	jardinería-arbóreo	VH28	
Prunus lusitanica	loro	0,5	Mc20	jardinería-arbóreo	VH29	
Quercus faginea	quejigo	0,2	B400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH30	
Quercus ilex	encina	0,3	B400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH31	
Quercus pyrenaica	rebollo	0,1	B400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH32	
Quercus robur	roble carvallo	0,1	B400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH33	
Quercus suber	alcornoque	0,15	B400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VH34	
Rosmarinus officinalis	romero	0,1	B400	jardinería-seto-arbustivo	VH35	
Salvia officinalis	salvia medicinal	0,15	B400	jardinería-seto-arbustivo	VH36	
Santolina chamaecyparissus	santolina	0,1	B400	jardinería-seto-arbustivo	VH37	
Taxus baccata	tejo	0,3	Mc16	jardinería-arbóreo	VH38	
Thymus mastichina	tomillo blanco	0,1	B400	jardinería-seto-arbustivo	VH39	
Thymus vulgaris	tomillo vulgar	0,1	B400	jardinería-seto-arbustivo	VH40	
Viburnum tinus	durillo	0,2	B400	jardinería-seto-arbóreo-arbustivo	VH41	

ANEXO II
LISTADO DE PLANTONES SOLICITADOS: MOHEDA DE GATA

VIVERO LA MOHEDA DE GATA						
Ctra. de La Moheda de Gata al embalse del Borbollón, km. 1 / 10849 LA MOHEDA DE GATA (Cáceres)						
Dirección General del Medio Natural. Servicio de Ordenación y Gestión Forestal						
Tfno.: 618 705305 Intranet: 35602						
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMUN	ALTURA	ENVASE	DESTINO-PORTE-FORMACIÓN	CÓDIGO	Número solicitado
Acer monspesulanum	arce de montpelier	60	MC 25	jardinería-arbóreo	VLM1	
Alnus glutinosa	aliso	100 - 200	RD	jardinería-arbóreo	VLM2	
Arbutus unedo	madroño	50 - 100	MC 16	jardinería-arbóreo	VLM3	
Betula pubescens	abedul	150	RD	jardinería-arbóreo	VLM4	
Brachychiton populneus	arbol botella	150	MC 20	jardinería-arbóreo	VLM5	
Castanea sativa	castaño	30	BF38	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLM6	
Cedrus atlantica	cedro del atlas	100	MC 25	jardinería-arbóreo	VLM7	
Cedrus deodara	cedro llorón	150	MC 25	jardinería-arbóreo	VLM8	
Celtis australis	almez	100	RD	jardinería-arbóreo	VLM9	
Cercis siliquastrum	árbol del amor	0,4	MC 20	jardinería-arbóreo	VLM10	
Cistus albidus	estepa blanca	0,2	BF 50	jardinería-seto-arbustivo	VLM11	
Cistus ladanifer	jara pringosa	0,15	BF 50	jardinería-seto-arbustivo	VLM12	
Cistus laurifolius	jara estepa	0,20	BF 50	jardinería-seto-arbustivo	VLM13	
Cistus monspeliensis	jaguarzo	0,2	BF 50	jardinería-seto-arbustivo	VLM14	
Cistus populifolius	jarón	0,2	BF 50	jardinería-seto-arbustivo	VLM15	
Cistus psilosepalus	carpaza	0,3	BF 50	jardinería-seto-arbustivo	VLM16	
Cistus salviifolius	jaguarzo morisco	0,25	BF 50	jardinería-seto-arbustivo	VLM17	
Corylus avellana	avellano	100	MC 25	jardinería-arbóreo	VLM18	
Fraxinus angustifolia	fresno	100 - 150	RD	jardinería-arbóreo	VLM19	
Fraxinus excelsior	fresno de hoja ancha	200 - 300	RD	jardinería-arbóreo	VLM20	
Ginkgo biloba	ginkgo	100	MC 16	jardinería-arbóreo	VLM21	
Hedera helix	hiedra silvestre	10	MC 16	jardinería-tapizante	VLM22	
Ilex aquifolium	acebo	20 - 30	MC 17	jardinería-arbóreo	VLM23	
Juglans regia	nogal	100 - 150	RD	jardinería-arbóreo	VLM24	
Juniperus oxycedrus	enebro	50	MC 17	jardinería-arbóreo	VLM25	
Liquidambar styraciflua	liquidambar	100	MC 18	jardinería-arbóreo	VLM26	
Lonicera implexa	madre selva silvestre	10	BF 50	jardinería-tapizante	VLM27	
Melissa officinalis	melisa, toronjil, verdelimón	10	BF 50	jardinería-seto-arbustivo	VLM28	
Mentha maximiliana	menta	10	BF 38	jardinería-seto-arbustivo	VLM29	
Mentha pulegium	poleo	5	BF 38	jardinería-seto-arbustivo	VLM30	
Mentha suaveolens	presta burrera, mastranzo	10	BF 50	jardinería-seto-arbustivo	VLM31	
Mentha x piperita	hierbabuena, presta	10	BF 38	jardinería-seto-arbustivo	VLM32	
Myrtus communis	mirto	10	BF 50	jardinería-seto-arbustivo	VLM33	
Olea europaea subsp. sylvestris	acebuche	30	BF 38	jardinería-seto-arbustivo-arbóreo	VLM34	
Origanum vulgare subsp. virens	oregano	15	MC 12	jardinería-seto-arbustivo	VLM35	
Picea abies	abeto rojo	60 - 100	MC 20	jardinería-arbóreo	VLM36	
Pinus pinaster	pino resinero	50	BF 50	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLM37	
Pinus pinea	pino piñonero	50	BF 50	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLM38	
Populus alba	chopo blanco	100 - 200	RD	jardinería-arbóreo	VLM39	
Populus nigra	chopo negro	300 - 400	RD	jardinería-arbóreo	VLM40	
Prunus avium	cerezo	50	RD	jardinería-arbóreo	VLM41	
Quercus faginea	quejigo	30	BF38	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLM42	
Quercus ilex	encina	10	BF 38	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLM43	
Quercus pyrenaica	rebollo	20	BF38	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLM44	
Quercus robur	roble carvalho	25	BF 38	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLM45	
Quercus suber	alcornoque	30	BF 38	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLM46	
Retama sphaerocarpa	retama común	20	BF 50	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLM47	
Rosmarinus officinalis	romero	10	BF 50	jardinería-seto-arbustivo	VLM48	
Santolina rosmarinifolia	santolina hoja romero	10	BF 50	jardinería-seto-arbustivo	VLM49	
Tamarix africana	atarfe, taray	100	MC 20	jardinería-arbóreo	VLM50	
Thymus zizis	tomillo salsero	15	MC 12	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLM51	
Ulmus laevis	olmo temblón	200 - 300	RD	jardinería-arbóreo	VLM52	

ANEXO II
LISTADO DE PLANTONES SOLICITADOS: PALAZUELO

VIVERO DE PALAZUELO						
Ctra. de Palazuelo a Zurbarán, km. 1 / 06717 PALAZUELO (Badajoz)						
Dirección General del Medio Natural. Servicio de Ordenación y Gestión Forestal						
Tfno.: 608-585890 Intranet: 37037						
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMUN	ALTURA	ENVASE	DESTINO-PORTE-FORMACIÓN	CÓDIGO	Número plantones solicitados
Abelia floribunda	abelia	0,5	Mc17	jardinería-arbóreo	VP1	
Acacia floribunda	acacia blanca	2	Mc20	jardinería-arbóreo	VP2	
Acer negundo	negundo	2	RD	jardinería-arbóreo	VP3	
Alnus glutinosa	aliso	2	RD	replantaciones-jardinería-arbóreo	VP4	
Arbutus unedo	madroño	0,2	MC14	replantaciones-jardinería-arbóreo	VP5	
Betula pubescens	abedul	2	Mc15	replantaciones-jardinería-arbóreo	VP6	
Brachychiton populneus	árbol botella	1	Mc17	jardinería-arbóreo	VP7	
Callistemon viminalis	callistemon llorón	1,5	MC17	jardinería-arbóreo	VP8	
Canna indica "flor amarilla"	achera		Mc20	jardinería-arbóreo	VP9	
Castanea sativa	castaño	0,2	BF	replantaciones-jardinería-arbóreo	VP10	
Castanea sativa	castaño	41699	RD	jardinería-arbóreo	VP11	
Catalpa bignonioides	catalpa	2	RD	jardinería-arbóreo	VP12	
Cedrus atlantica	cedro del atlas	1	Mc20	jardinería-arbóreo	VP13	
Cedrus deodara	cedro llorón	1,5	Mc20	jardinería-arbóreo	VP14	
Celtis australis	almez	2	RD	jardinería-arbóreo	VP15	
Cercis siliquastrum	árbol del amor	1,5	MC17	jardinería-arbóreo	VP16	
Cistus albidus	estepa blanca	0,3	mc12	jardinería-seto-arbustivo	VP17	
Cistus crispus	jara rizada	0,2	Mc12	jardinería-seto-arbustivo	VP18	
Cistus ladanifer	jara pringosa	0,4	Mc12	jardinería-seto-arbustivo	VP19	
Cistus laurifolius	jara estepa	0,3	Mc12	jardinería-seto-arbustivo	VP20	
Cistus monspeliensis	jaguarzo	0,2	Mc12	jardinería-seto-arbustivo	VP21	
Cistus populifolius	jarón	0,4	Mc12	jardinería-seto-arbustivo	VP22	
Cistus psilosepalus	carpaza	0,3	Mc12	jardinería-seto-arbustivo	VP23	
Corylus avellana	avellano	1	Mc17	jardinería-arbóreo	VP24	
Fraxinus angustifolia	fresno	2	RD	jardinería-arbóreo	VP25	
Ginkgo biloba	ginkgo	0,2	MC17	jardinería-arbóreo	VP26	
Hibiscus syriacus	rosa de siria	0,6	Mc17	jardinería-arbóreo	VP27	
Ilex aquifolium	acebo	0,4	Mc15	replantaciones-jardinería-arbóreo	VP28	
Juglans regia	nogal	0,5/1,5	RD	jardinería-arbóreo	VP29	
Juniperus oxycedrus	enebro	0,6	MC14	jardinería-arbóreo	VP30	
Laurus nobilis	laurel	1,5	REJILLA	jardinería-arbóreo	VP31	
lavandula stoechas	cantueso	0,4	mc12	jardinería-seto-arbustivo	VP32	
Liquidambar styraciflua	arbol del ambar	1,5	RD	jardinería-arbóreo	VP33	
Morus alba	morera	2	RD	jardinería-arbóreo	VP34	
Olea europaea var. sylvestris	acebuche	0,4	Mc12	jardinería-arbóreo	VP35	
Pinus pinaster	pino resinero	0,1	BF	jardinería-replantaciones-arbóreo	VP36	
Pinus pinea	pino piñonero	0,05	BF	jardinería-replantaciones-arbóreo	VP37	
Pistacia terebinthus	cornicabra	0,4	Mc14	replantaciones-jardinería-arbóreo-seto	VP38	
Populus alba	chopo blanco	0,5	RD	jardinería-arbóreo	VP39	
Quercus faginea	quejigo	0,4	MC17	jardinería-arbóreo	VP40	
Quercus ilex	encina	0,05	BF	jardinería-replantaciones-arbóreo	VP41	
Quercus pyrenaica	rebollo	0,2	BF	replantaciones-arbóreo	VP42	
Quercus suber	alcornoque	0,5	BF	replantaciones-arbóreo	VP43	
Rosmarinus officinalis	romero	0,2	MC14	jardinería-seto	VP44	
Santolina chamaecyparissus	santolina	0,2	MC12	jardinería-seto	VP45	
Trachycarpus fortunei	palmito	1-2	Cepellón	jardinería-arbóreo	VP46	
Ulmus laevis	olmo temblón	3	RD	jardinería-arbóreo	VP47	
Viburnum tinus	durillo	0,5	MC12-14	replantaciones-jardinería-arbóreo-seto	VP48	

ANEXO II
LISTADO DE PLANTONES SOLICITADOS: RUEDA CHICA

VIVERO DE "RUEDA CHICA"						
Ctra. EX209, km. 25 / 06184 PUEBLONUEVO DE GUADIANA (Badajoz)						
Dirección General del Medio Natural. Servicio de Ordenación y Gestión Forestal						
Tfno.: 650-588127 Intranet: 37525						
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMUN	ALTURA	ENVASE	DESTINO-PORTE-FORMACIÓN	CÓDIGO	Número plantones solicitados
ACER MONSPESSULANUM	arce de montpelier	1,75	RD	jardinería-arbóreo	VRCH1	
ACER PSEUDOPLATANUS	falso plátano	1,8	C-18	jardinería-arbóreo	VRCH2	
BETULA PUBESCENS	abedul	2	RD	jardinería-arbóreo	VRCH3	
CASTANEA SATIVA	castaño	0,35	BF400	jardinería-arbóreo	VRCH4	
CEDRUS ATLANTICA	cedro del atlas	1,2	C-18	jardinería-arbóreo	VRCH5	
CEDRUS DEODARA	cedro llorón	3,5	RD	jardinería-arbóreo	VRCH6	
CELTIS AUSTRALIS	almez	1,5	RD	jardinería-arbóreo	VRCH7	
CERCIS SILIQUASTRUM	arbol del amor	1,8	C-20	jardinería-arbóreo	VRCH8	
CISTUS ALBIDUS	estepa blanca	0,35	C-12	jardinería-seto-arbustivo	VRCH9	
CISTUS LADANIFER	jara pringosa	0,2	C-12	jardinería-seto-arbustivo	VRCH10	
CISTUS MONSPELIENSIS	jaguarzo	0,3	C-12	jardinería-seto-arbustivo	VRCH11	
CISTUS POPULIFOLIUS	jara cervuna	0,35	C-12	jardinería-seto-arbustivo	VRCH12	
CISTUS PSILOSEPALUS	carpaza	0,15	C-12	jardinería-seto-arbustivo	VRCH13	
CISTUS SALVIFOLIUS	jaguarzo morisco	0,2	C-12	jardinería-seto-arbustivo	VRCH14	
CORYLUS AVELLANA	avellano	0,3	C-CUAD	jardinería-arbóreo	VRCH15	
EUONIMUS PUCHELLUS	euonimus puchelo	0,1	C-17	jardinería-seto	VRCH16	
FRAXINUS ANGUSTIFOLIA	fresno común	2	RD	jardinería-arbóreo	VRCH17	
HEDERA HELIX	hiedra	0,2	C-18	jardinería-tapizante	VRCH18	
HIBISCUS SYRIACUS	rosa de siria	0,4	C-17	jardinería-arbóreo	VRCH19	
JUGLANS NIGRA	nogal americano	0,5	BF300	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH20	
KOELREUTERIA PANICULATA	arbol de los faroles	1	C-18	jardinería-arbóreo	VRCH21	
LAURUS NOBILIS	laurel	1,5	C-18	jardinería-arbóreo	VRCH22	
LIQUIDAMBAR STYRACIFLUA	liquidambar	2	RD	jardinería-arbóreo	VRCH23	
MYRTUS COMUNIS	mirto	0,1	C-12	jardinería-seto-arbustivo	VRCH24	
OLEA EUROPEA SYL	acebuche	2,5	REJ	jardinería-arbóreo	VRCH25	
ORIGANUM VIRENS	orégano	0,1	C-12	jardinería-seto-arbustivo	VRCH26	
PHILLYREA ANGUSTIFOLIA	labiérnago	0,6	C-18	jardinería-seto-arbustivo	VRCH27	
PINUS PINASTER	pino resinero	0,3	BF300	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH28	
PINUS PINEA	pino piñonero	0,4	BF400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH29	
POPULUS ALBA	álamo blanco	2,5	RD	jardinería-arbóreo	VRCH30	
POPULUS NIGRA	chopo	3,5	RD	jardinería-arbóreo	VRCH31	
PRUNUS AVIUM (R-14)	cerezo	1,5	RD	jardinería-arbóreo	VRCH32	
PUNICA GRANATUM	granada	0,3	C-17	jardinería-arbóreo	VRCH33	
QUERCUS FAGINEA	quejigo	0,3	BF400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH34	
QUERCUS ILEX	encina	0,4	BF400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH35	
QUERCUS PYRENAICA	rebollo	0,45	BF300	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH36	
QUERCUS ROBUR	roble albar	0,25	BF400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH37	
QUERCUS SUBER	alcornoque	0,35	BF400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH38	
RETAMA SPHAEROCARPA	retama	0,2	C-18	jardinería-seto-arbustivo	VRCH39	
ROSMARINUS OFICINALLIS	romero	0,25	BF300	jardinería-seto-arbustivo	VRCH40	
SALIX FRAGILIS	mimbrera	0,6	RD	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH41	
TAMARIX AFRICANA	taray	0,5	RD	jardinería-arbóreo	VRCH42	
TAXUS BACCATA	tejo	1	C-20	jardinería-arbóreo	VRCH43	
THYMUS MASTICHINA	tomillo	0,15	C-12	jardinería-seto-arbustivo	VRCH44	
ULMUS GLABRA?	olmo de montaña	1,8	RD	jardinería-arbóreo	VRCH45	
ULMUS LAEVIS	olmo de temblón	2,5	RD	jardinería-arbóreo	VRCH46	
VIBURNUM TINUS	durillo	0,4	RD	jardinería-seto-arbustivo	VRCH47	

ANEXO III (Certificación)

D. _____ secretario del centro escolar
_____ de _____

CERTIFICA, que en reunión de fecha ___ de _____ de 20___, el consejo escolar del centro tomó los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar la solicitud de participación en la actividad “Reforestación y ornamentación en el entorno escolar”, regulado por la Instrucción nº _____ de ___ de _____ de 20___, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación,

Asimismo, hago constar que el alumnado propuesto para realizar la actividad cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores.

En.....a.....de.....de 20___

Vº Bº el/la director/a

El/la secretario/a .

Fdo. _____

Fdo.: _____

ANEXO IV

COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO

D / Dña. _____

Alcalde/sa del Excelentísimo Ayuntamiento de

De acuerdo con lo establecido en la regla décima de la Instrucción número _____ de _____ de _____ de 20__ de la Secretaría General de Educación, que regula la participación en actividades de "Reforestación y ornamentación en el entorno escolar", ME COMPROMETO a colaborar con el centro en los siguientes aspectos:

- Cesión de terreno para realizar la plantación.
- Aportación de material, herramientas.
- Aportación de personal de apoyo.
- Mantenimiento de la plantación en períodos no lectivos.

Lo que firmo a los efectos oportunos en _____

a _____ de _____ de 20__.

El/la Alcalde/sa

Fdo.: _____

ANEXO V: CUESTIONARIO DE VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD (2014-2015)

Este cuestionario tiene como objetivo detectar el grado de satisfacción respecto a la actividad de educación ambiental en la que han participado. La información que obtengamos permitirá introducir en próximas convocatorias las mejoras pertinentes

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PARTICIPANTE

Nombre del centros educativo:	
Localidad:	Provincias:

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Nombre de la actividad: REFORESTACIÓN EN EL ENTORNO ESCOLAR
Fecha de participación:

CUESTIONARIO:

Valore el grado de conformidad con las afirmaciones que figura a continuación sobre diversos aspectos de la actividad, siguiendo la siguiente escala:					
	1	2	3	4	5
	Nada	Poco	Regular	Bastante	Mucho
1. Relativas al suministro de plantas					
1.1. El procedimiento para la retirada de las plantas adjudicadas es satisfactorio					
1.2. Las plantas presentaban un estado de conservación adecuado el día de la plantación.					
1.3. El número y variedad de plantas adjudicadas ha sido suficiente para llevar a cabo el proyecto.					
2. Relativas a desarrollo de la plantación					
2.1. La realización de la plantación ha facilitado la introducción de diversos contenidos del currículo en el aula.					
2.2. La implicación del alumnado en el cuidado de la plantación se ha mantenido durante todo el curso escolar.					
2.3. La actividad ha permitido la adquisición de valores relacionados con el respeto y conservación de entorno					
2.4. La actividad ha permitido la adquisición de otros valores (cooperación, responsabilidad, etc).					
4. Observaciones y sugerencias					
5. La valoración global del programa es buena					

PROFESORES PARTICIPANTES

Fdo.:

Fdo: